



DECRETO # 165

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Monte Escobedo, Zacatecas, del ejercicio 2015;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 04 de mayo de 2016 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 17 de mayo de 2016.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3320/2016 de fecha 03 de noviembre del 2016.

ESTADOS PRESUPUESTALES DE INGRESOS



C/R	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	(RECAUDADO-MODIFICADO)	
1	IMPUESTOS	2,668,754.41	0.00	2,668,754.41	3,012,535.98	3,012,535.98	343,781.57	12.88
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORA	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00	-100.00
4	DERECHOS	1,439,207.07	0.00	1,439,207.07	1,293,201.19	1,293,201.19	146,005.88	-10.14
5	PRODUCTOS	121,121.00	0.00	121,121.00	72,762.00	72,762.00	48,359.00	-39.93
6	APROVECHAMIENTOS	861,638.00	0.00	861,638.00	26,388.00	26,388.00	835,250.00	-96.94
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	34,018.00	0.00	34,018.00	2,975.00	2,975.00	31,043.00	-91.25
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	33,637,199.63	12,249,205.23	45,886,404.86	39,479,071.24	39,479,071.24	6,407,333.62	-13.96
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	3.00	0.00	3.00	230,000.00	230,000.00	229,997.00	7,666,566.57
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	13.00	0.00	13.00	0.00	0.00	13.00	-100.00
	TOTAL	38,911,954.11	12,249,205.23	51,161,159.34	44,116,933.41	44,116,933.41	7,044,225.93	-13.77

FUENTE:

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

DE EGRESOS



COG	CONCEPTO	EGRESO					SUB EJERCICIO	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	(DEVENGADO-VIGENTE)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	17,603,482.73	517,129.11	18,120,611.84	16,846,417.54	16,840,627.74	1,274,194.30	7.03
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	3,446,993.58	620,381.58	4,067,375.16	2,215,231.83	2,215,231.83	1,852,143.33	45.54
3000	SERVICIOS GENERALES	11,155,964.36	-2,169,812.59	8,986,151.77	8,541,462.67	8,536,202.03	444,689.10	4.95
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	960,000.00	6,157,959.32	7,117,959.32	1,658,820.20	1,658,820.20	5,459,139.12	76.70
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	38,000.00	862,321.95	900,321.95	870,365.11	870,365.11	29,956.84	3.33
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	5,696,463.00	16,133,096.87	21,829,559.87	17,359,137.28	17,359,137.28	4,470,422.59	20.48
	TOTAL	38,900,903.67	22,121,076.24	61,021,979.91	47,491,434.63	47,480,384.19	13,530,545.28	22.17

a) El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los Importes informados en los Estado de Resultados y el Estado de Actividades, que son por el orden total de \$37'523,125.14 derivándose una diferencia de \$9'968,309.49, la cual se integra de \$870,365.11 correspondiente al rubro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, \$9'097,944.36 de Inversión Pública, cuentas de orden presupuestal y no contables; además de diferencias de orden no relevante en las partidas de Materiales y Suministros por menos \$0.02.

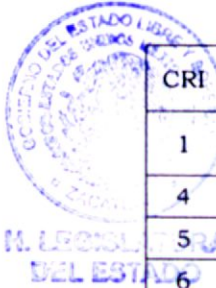
b) En la columna de Presupuesto autorizado el monto aprobado es por \$38'911,954.11, difiere del contenido en los estados financieros por \$11,050.44, debido a que el ente auditado registró gastos en cuentas del presupuesto inicial (8210), según pólizas E00097 e I00149.

FUENTE:

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	3,012,535.98	3,011,005.98	99.95%
4	DERECHOS	1,293,201.19	523,893.69	40.51%
5	PRODUCTOS	72,762.00	4,919.50	6.76%
6	APROVECHAMIENTOS	26,388.00	3,416.00	12.95%
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2,975.00	52,975.00	1780.67%
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	22,779,883.83	22,779,883.83	100.00
9	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	230,000.00	230,000.00	100.00
01	ENDEUDAMIENTO INTERNO			
	SUBTOTAL	27,417,746.00	26,606,094.00	97.04
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	%0.00	-
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	10,346,200.67	10,346,200.67	100.00
	CONVENIOS	6,352,986.74	6,352,986.74	100.00
	SUBTOTAL	16,699,187.41	16,699,187.41	100.00
	TOTAL	\$44,116,933.41	43,305,281.41	98.16

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:



N. LEGISL
DEL EST

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
TESORERÍA MPAL.	044569591-0	4,947,358.02	3,046,470.83	61.58%
TESORERÍA MPAL.	044569590-2	18,607,353.52	17,255,961.88	92.74%
EMPRESTITO	019500398-9	43,208.28	42,349.88	98.01%
PRESIDENCIA MPAL.	045447036-2	143,981.15	90,991.79	63.20%
ESTATAL Y MUNICIPAL	010128298-0	4,533,241.37	4,513,982.03	99.58%
SUBTOTAL		\$ 28,275,142.34	\$ 24,949,756.41	88.24
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III 2015	0198111383	\$ 7,342,847.84	\$ 7,342,847.84	100
FONDO IV 2015	0198111332	4,753,197.50	4,753,197.50	100
SUBTOTAL		\$ 12,096,045.34	\$ 12,096,045.34	100.00
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0198706948	999,000.00	999,000.00	100.00
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	0199564241	3,919,716.90	3,919,716.90	100.00
FONDO DE PAVIMENTACIÓN	0198733783	708,050.21	589,210.00	83.22
ESTATAL Y MUNICIPAL	101282980	4,533,241.37	885,561.00	19.53
SUBTOTAL		\$ 10,160,008.48	\$ 6,393,487.90	62.93
TOTAL		\$ 50,531,196.16	\$ 43,439,289.65	85.97

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS P. MUNICIPAL DE OBRAS	1'906,383.68	996,125.90	602,962.77	60.53



CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO


CONCEPTO	Saldo al 31-dic-14	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2015		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-15
		Disposición	Amortización		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$1,886,152.60	\$49,976,019.69	\$50,397,479.66	\$421,459.97	\$1,464,692.63
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	148,774.50	3,884,000.00	1,982,107.83	1,901,892.17	2,050,666.67
SUBTOTAL	\$2'034,927.10	\$53'860,019.69	\$52'379,587.49	\$1'480,432.20	\$3'515,359.30

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.09 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$52'379,587.49 que representa el 110.29% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 9.99% del total de los recursos recibidos, dependiendo en un 90.01% de recursos externos; observándose que no cuenta con independencia económica de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 43.75% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en estos rubros
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 9.51% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2015 asciende a \$16'846,417.54, representando éste un 3.19% de decremento con respecto al ejercicio 2014 el cual fue de \$17'402,217.40.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2015 asciende a \$28'473,477.15, siendo el gasto en nómina de \$16'846,417.54, el cual representa el 59.17% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado Aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y
OTROS
PROGRAMAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	0.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	4.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	7.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.7
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	5.0
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	44.1
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los
Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	4.0
Gasto en Seguridad Pública	12.7
Gasto en Obra Pública	60.9
Gasto en Otros Rubros	22.4
Gasto Total (a la fecha de revisión)	100.0

c) Resumen de indicadores.



Concepto	Valor del Indicador %							
	PMO	FIII	F5IV	FID	CE	FOPADEM	PxP	FAIS
I. CUMPLIMIENTO DE METAS								
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 2 de junio de 2016 (% ejercido del monto asignado).	52.3	38.1	100.0	99.7	99.5	98.5	94.3	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS								
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20.0	0.0
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL								
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	0.0	0.0	100.0	100.0	0.0	0.0	100.0

PMO.- Programa Municipal de Obras

F III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

F IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FID.- Fondo de Infraestructura Deportiva

CE.- Fondo de Contingencias Económicas

FOPADEM.- Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal

PxP.- Programa Peso por Peso convenido con SINFRA

FAIS- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

d) Servicios Públicos



H. LEGISLATIVO DEL MUNICIPIO

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.63% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 7 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 69.23% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento por parte del municipio en la presentación de presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2015.

Enseguida se detalla la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Monte Escobedo, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación, puntos	Calificación Obtenida puntos
1.	Presupuestos	2.00	1.34
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	2.03
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.33
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	1.11
Total		10.00	5.81

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior

presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/960/2017 de fecha 05 de abril de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	63	0	63	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	63
Pliego de Observaciones	28	1	27	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	27
Subtotal	91	1	90	Subtotal	90
Acciones Preventivas					
Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo	34	0	34	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	34
Recomendación	4		4	Recomendación	4
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	6	0	6	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	4
Subtotal	44	0	44		44
TOTAL	135	1	134		134

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para que los recursos públicos se administren con

eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.



2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-15/31-001-01, AF-15/31-003-01, AF-15/31-005-01, AF-15/31-009-01, AF-15/31-012-01, AF-15/31-015-01, AF-15/31-027-01, AF-15/31-029-01, AF-15/31-031-01, AF-15/31-034-01, AF-15/31-036-01, AF-15/31-038-01, AF-15/31-040-01, AF-15/31-042-01, AF-15/31-044-01, AF-15/31-048-01, AF-15/31-050-01, AF-15/31-052-01, AF-15/31-054-01, AF-15/31-056-01, AF-15/31-058-01, AF-15/31-060-01, AF-15/31-062-01, AF-15/31-065-01, PF-15/31-019-01, PF-15/31-021-01, PF-15/31-023-01, PF-15/31-025-01, PF-15/31-027-01, PF-15/31-029-01, PF-15/31-031-01, PF-15/31-033-01, PF-15/31-035-01 y OP-15/31-031-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorera Municipales, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendaciones:

AF-15/31-067, AF-15/31-068, PF-15/31-038, PF-15/31-039, OP-15/31-033, OP-15/31-034.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no



haber atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF-15/31-001, AF-15/31-003, AF-15/31-005, AF-15/31-009, AF-15/31-012, AF-15/31-015, AF-15/31-027, AF-15/31-029, AF-15/31-031, AF-15/31-034, AF-15/31-036, AF-15/31-038, AF-15/31-040, AF-15/31-042, AF-15/31-044, AF-15/31-048, AF-15/31-050, AF-15/31-052, AF-15/31-054, AF-15/31-056, AF-15/31-058, AF-15/31-060, AF-15/31-062, AF-15/31-065, PF-15/31-019, PF-15/31-021, PF-15/31-023, PF-15/31-025, PF-15/31-029, PF-15/31-031, PF-15/31-033, PF-15/31-035, OP-15/31-031, por no haber atendido las acciones de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-15/31-002, AF-15/31-004, AF-15/31-006, AF-15/31-008, AF-15/31-010, AF-15/31-013, AF-15/31-016, AF-15/31-018, AF-15/31-020, AF-15/31-022, AF-15/31-024, AF-15/31-026, AF-15/31-028, AF-15/31-030, AF-15/31-032, AF-15/31-035, AF-15/31-037, AF-15/31-039, AF-15/31-041, AF-15/31-043, AF-15/31-045, AF-15/31-047, AF-15/31-049, AF-15/31-051, AF-15/31-053, AF-15/31-055, AF-15/31-057, AF-15/31-059, AF-15/31-061, AF-15/31-063, AF-15/31-066, PF-15/31-002, PF-15/31-004, PF-15/31-006, PF-15/31-008, PF-15/31-010, PF-15/31-012, PF-15/31-014, PF-15/31-016, PF-15/31-018, PF-15/31-020, PF-15/31-022, PF-15/31-024, PF-15/31-026, PF-15/31-028, PF-15/31-030, PF-15/31-032, PF-15/31-034, PF-15/31-037, OP-15/31-002, OP-15/31-005, OP-15/31-007, OP-15/31-009, OP-15/31-011, OP-15/31-014, OP-15/31-017, OP-15/31-019, OP-15/31-022, OP-15/31-024, OP-15/31-026, OP-15/31-028, OP-15/31-030, OP-15/31-032, por no haber atendido las acciones de Recomendación AF-15/31-007, AF-15/31-046, OP-15/31-027, OP-15/31-029, por no haber contestado ni atendido las acciones de Pliego de Observaciones AF-15/31-064, PF-15/31-001, PF-15/31-003, PF-15/31-005, PF-15/31-007, PF-15/31-009, PF-15/31-011, PF-15/31-013, PF-15/31-015, PF-15/31-017, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el ejercicio fiscalizado.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-31-2015-029/2016, por la cantidad de **\$5'470,532.49** (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-15/31-014.- Por la cantidad de \$97,065.60 (NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), por el pago de la indemnización improcedente otorgada al C. Enrique Vázquez Arellano, por concepto de 20 días de salario vigente en el DF por año de servicio, en virtud de que el trabajador se separó voluntariamente de su puesto. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 al 55, 84, 87, 89, 162 y 280 tercer párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 27, fracción II y 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015; a los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Emilio García Galicia quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de los mencionados.





- AF-15/31-017.- Por la cantidad de \$425,733.02 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.), correspondiente a erogaciones por concepto de combustible que no se justifican en virtud de que no se comprueba fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, y que incluye la cantidad de \$58,506.92, por concepto de refacciones, que carece de documentación comprobatoria con los requisitos fiscales establecidos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafo y 110 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Emilio García Galicia, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de los mencionados.
- AF-15/31-019.- Por la cantidad de \$124,280.50 (CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 50/100 M.N.), de los cuales \$15,772.70, pagados mediante el cheque 931991 corresponden a erogaciones con cargo al Presupuesto de egresos que no presentan comprobación fiscal y/o soporte documental, misma que deberá corresponder al gasto de combustible, así como acreditar la existencia y recepción de los bienes adquiridos y justificar que fueron aplicados en actividades propias



del municipio, así como la cantidad de \$108,507.80, por concepto de combustible y refacciones que carecen de evidencia documental que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafo y 110 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Emilio García Galicia, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de los mencionados.

- AF-15/31-021.- Por la cantidad de \$23,425.04 (VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 04/100 M.N.), de los cuales la cantidad de \$5,702.04, registrados en la póliza C00984, que presenta la justificación correspondiente, pero la observación persiste por la falta de comprobante fiscal que soporte la erogación por concepto de abarrotes, y el monto de \$17,723.00, registrados en la póliza C01042, ya que la documentación presentada no corresponde al gasto observado por compra de vaca para elaboración de comida, en virtud de que esta se refiere al Tercer Informe de Gobierno, no así al Segundo Informe llevado a cabo durante el ejercicio en revisión. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del



Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafo y 110 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Emilio García Galicia, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de los mencionados.

- AF-15/31-023.- Por la cantidad de \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), erogaciones por concepto de arrendamiento de casa habitación que ocupa el personal de la Junta Estatal de Caminos y de la Secretaría de la Defensa Nacional que no se justifican en virtud de que no se presentaron comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafo y 110 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y Emilio García Galicia, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de

diciembre de 2015, como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de los mencionados.



- AF-15/31-033.- Por la cantidad de \$17,700.00 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por la falta de evidencia de entrada de recurso a cuenta bancaria del municipio, correspondiente a la diferencia entre el valor de avalúo contenido en póliza de diario número 122 de 14 de septiembre 2016, por la venta de una unidad marca Chevrolet pick up modelo 2008 color rojo, placas ZG-32-215 con número de serie 2GGEC13J981268441, de la que se autorizó su venta según acta de sesión extraordinaria de Cabildo número 52 de fecha 19 de marzo 2015 y la adquisición por permuta de un vehículo marca Chevrolet Spark color verde con número de serie KL1CM6CD8BC549750 modelo 2011. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción X, 155, 156, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 28 y 31 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios; a los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado y David Bernal Rangel, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidenta, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de los mencionados.
- AF-15/31-064.- Por la cantidad de \$3'094,725.57 (TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 57/100 M.N.), en virtud de que el Registro Agrario Nacional, Delegación Zacatecas presentó información correspondiente al trámite de cambio de destino de



tierras de uso común a Asentamiento Humano consistente en una superficie de 34-93-58.010 has., donde fueron aprobados 460 solares mediante acta de Asamblea de fecha 6 de septiembre 2014 y que según acta de sesión extraordinaria de Cabildo número 93 de fecha 3 de septiembre de 2013, el municipio autorizó los planos de lotificación, a favor de los poseedores de los lotes. En el plano emitido por el Registro Agrario Nacional se estipuló únicamente una superficie real de asentamiento humano de 27-46-70.875 Has., determinándose que el área de donación a favor del municipio de conformidad con el Código Urbano corresponde a 27,467.087 m², sin embargo el Municipio solo recibió una superficie de 14,588.982 m², observándose la falta de 12,878.105m², ocasionando un daño patrimonial por la cantidad observada a resarcir. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción IV, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 79 fracciones II y VI, 152 y 153 de la Ley Orgánica del Municipio; 28, 29, 60 y 65 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 22 fracciones XVIII y XIX, 195, 198, 209, 210, 324, 325, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334 y 440 del Código Urbano del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. Raúl Ixta Serrano del 1° de enero al 6 de abril y del 23 de julio al 15 de septiembre 2013, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Directo; Yuliana Márquez Escobedo, como Síndica Municipal en la modalidad de Responsable Directa, así como los Regidores Rosalba Vargas Cabral, Juan Manuel Gamboa Rodríguez, Ma. Elena Villa Pérez, J. Guadalupe Villareal Cabral, David Bernal Rangel, Olga Leticia Soto Melero, Felipe de Jesús Arellano Álvarez y Servando López Monsiváis en la modalidad

de Responsables Directos por el importe total observado todos los mencionados.



- PF-15/31-001.- Por la cantidad de \$13,592.00 (TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a la erogación realizada de la cuenta bancaria número 0192512122 de BBVA Bancomer, S.A. a nombre del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, contabilizada con el nombre de "Fondo III 2013", para la compra de grava y arena para la Pavimentación de la Calle Zacatecas en la Comunidad La Masita, mediante la expedición del cheque número 153 de fecha 08 de abril de 2015 a favor del proveedor Damián Casas Guzmán, en virtud de que no se presentó la documentación técnica y social necesaria para comprobar y justificar la aplicación correcta de los recursos erogados y transparentar el destino de los materiales en la obra señalada. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A en su fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 99, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; a las CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Yadira Galván Sánchez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidenta Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directa respectivamente.
- PF-15/31-003.- Por la cantidad de \$110,656.34 (CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas, de la cuenta bancaria número 01981111383 de BBVA Bancomer, S.A., a nombre del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas,

contabilizada con el nombre de "Fondo III 2015", mediante varias transferencias de diversas fechas y a favor de los proveedores para la compra de combustible que se detallan en el cuadro siguiente:



Datos de Transferencias			Datos de factura			
Fecha	Beneficiario	Importe	Proveedor	Número	Fecha	Importe Comprobado
22/06/2015	GASISLO 2000 S.A. de C.V.	\$ 11,000.00	GASISLO 2000 S.A. de C.V. RFC GDM960315NMA	368194	22/06/2015	\$ 11,000.00
28/07/2015	GASISLO 2000 S.A. de C.V.	19,000.00	GASISLO 2000 S.A. de C.V. RFC GDM960315NMA	401594	28/07/2015	19,000.00
25/08/2015	El Lagunero S.A. de C.V.	10,201.50	El Lagunero S.A. de C.V. RFC LAG940621F69	A000646	25/08/2015	10,201.50
18/09/2015	GASISLO 2000 S.A. de C.V.	11,000.00	GASISLO 2000 S.A. de C.V. RFC GDM960315NMA	446806	18/09/2015	11,000.00
26/10/2015	Servicio Familia Márquez S.A. de C.V.	50,934.84	Servicio Familia Márquez S.A. de C.V. RFC SRM040224CF3	D 6607	23/10/2015	50,934.84
16/12/2015	El Lagunero S.A. de C.V.	8,520.00	El Lagunero S.A. de C.V. RFC LAG940621F69	A000684	15/12/2015	8,520.00
\$110,656.34			TOTAL		\$110,656.34	

En virtud de que no se presentaron los vales debidamente requisitados, tickets de venta expedidos por el proveedor, así como las bitácoras por el consumo y rendimiento de combustible de la maquinaria utilizada en la acción denominada "Rehabilitación del camino la Masita-la Soledad en convenio con SINFRA", que permita comprobar y justificar la aplicación correcta de los recursos y transparentar el uso del combustible en actividades propias del municipio. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V y X, 99, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; a las CC. Martha Leticia Ulloa

Hermosillo y Yadira Galván Sánchez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidenta Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directa respectivamente.



- PF-15/31-005.- Por la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la erogación realizada dentro del rubro de Desarrollo Institucional de la cuenta bancaria número 01981111383 de BBVA Bancomer, S.A. a nombre del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, que se encuentra contabilizada con el nombre de "Fondo III 2015", mediante una transferencia electrónica de fecha 24 de septiembre de 2015 a favor de "Servicios y Soluciones SANELI, S.C." para pago de servicios de asesoría y operación del Programa FAIS 2015, en virtud de que la erogación se considera improcedente para ser cubierta con recursos del Fondo III dentro del rubro de Desarrollo Institucional, además de que no se presentó la totalidad de la documentación que permita comprobar y justificar la aplicación correcta de los recursos erogados, consistente en notificación de la conclusión de los trabajos en el acta constitutiva de la empresa Servicios y Soluciones SANELI, S.C., y sus modificaciones y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, documentación que demuestre la relación laboral del C. Owel Ricardo Venegas Hernández con la empresa Servicios y Soluciones SANELI S.C. y el desglose por horas y días de impartición de la asesoría, bitácora por la prestación de servicios, listado de los servidores públicos a los que se le otorgó la mencionada asesoría, incluyendo los datos de la persona que impartió la misma. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A, tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70



fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 99, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, en su punto 2.6, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015; a las CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Yadira Galván Sánchez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidenta Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directa respectivamente.

- PF-15/31-007.- Por la cantidad de \$12,336.96 (DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.), relativo a la erogación realizada dentro del rubro de Desarrollo Institucional de la cuenta bancaria número 01981111383 de BBVA Bancomer, S.A. a nombre del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, que se encuentra contabilizada con el nombre de "Fondo III 2015", mediante una transferencia electrónica de fecha 09 de diciembre de 2015 a favor de Yozamir Ruíz Romo para pago de asesoría y capacitación a empleados municipales, en virtud de que la erogación se considera improcedente para ser cubierta con recursos del Fondo III dentro del rubro de Desarrollo Institucional, además de que no se presentó la totalidad de la documentación que permita comprobar y justificar la aplicación correcta de los recursos erogados consistente en curriculum de la persona en el cual se señalen sus generalidades, capacidad y experiencia para la prestación del servicio y/o capacitación otorgada al Municipio, anexando al mismo el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, copia de su registro como instructor capacitador ante la Instancia correspondiente y el desglose por horas y días de impartición de los cursos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A,



en su tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 99, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, en su punto 2.6; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Yadira Galván Sánchez como Presidenta Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directa respectivamente.

- PF-15/31-009.- Por la cantidad de \$6,859.86 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.), por erogaciones realizadas dentro del rubro de Gastos Indirectos de la cuenta bancaria número 01981111383 de BBVA Bancomer, S.A. a nombre del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, contabilizada con el nombre de "Fondo III 2015", mediante tres transferencias electrónicas de diversas fechas, a favor de diferentes proveedores para el pago de refacciones para vehículos de la Presidencia Municipal, como se detalla en el cuadro siguiente:

Datos de la transferencia				Datos de factura			
Fecha	Beneficiario	Importe	Proveedor	Núm	Fecha	Importe Comprobado	Concepto
10/12/2015	Graciela Bautista Ávila	\$3,159.84	Javier Ortiz Mejía Proveedor RFC OIMJ640118C L8	S/N	09/12/2015	\$ 3,159.84	Servicio a Radiador y compra de dos tapas de lámina.
11/12/2015	Zeferino Cortés Solís	1,200.02	Zeferino Cortés Solís Proveedor RFC COS2720708B U3	S/N	10/12/2015	1,200.02	Reparación de bomba y sinfin dodge de dirección hidráulica, incluye repuestos para reparación completa de ambos y garantía por seis meses.
21/10/2015	Bárbara Flores Carrillo	2,500.00	Bárbara Flores Carrillo Proveedor RFC FOCB631201Q Q6	S/N	17/09/2015	2,500.00	Un swich nissan D 22.
TOTAL		6,859.86			TOTAL	\$ 6,859.86	



En virtud de que no se presentó la documentación comprobatoria que justifique y transparente que las refacciones adquiridas y los servicios otorgados, fueron utilizados en el mantenimiento de vehículos oficiales destinados a la supervisión de las obras realizadas con recursos de Fondo III, consistente en el programa de mantenimiento, solicitudes y/o requisiciones de compra de las refacciones, bitácoras de supervisión por parte de los vehículos en el que fueron colocadas y vales de resguardo en los que se describan las características de los vehículos oficiales en los que fueron instaladas las refacciones. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A, en su cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 99, 182, y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, en su punto 2.5; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Yadira Galván Sánchez como Presidenta Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directa respectivamente.

- PF-15/31-011.- Por la cantidad de \$63,568.00 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), relativo a la erogación realizada dentro del rubro de Gastos Indirectos de la cuenta bancaria número 01981111383 de BBVA Bancomer, S.A., a nombre del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, que se encuentra contabilizada con el nombre de "Fondo III 2015", mediante una transferencia electrónica de fecha 28 de septiembre de 2015 a favor de Servicios y Soluciones SANELI, S.C.,



para pago por servicio de asesoría y proyectos para operación de programas, en virtud de que la erogación se considera improcedente para ser cubierta con recursos del Fondo III dentro del rubro de Gastos Indirectos, además de que no se presentó la totalidad de la documentación que permita comprobar y justificar la aplicación correcta de los recursos erogados, consistente en currículum de la Empresa en el cual se señalen aparte de sus generalidades, capacidad y experiencia para la prestación del servicio o actividades que se realizaron en el Municipio, anexando al mismo el acta constitutiva de la empresa, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, documentación que demuestre la relación laboral del C. Owel Ricardo Venegas Hernández con la empresa Servicios y Soluciones SANELI S.C. y el desglose por horas y días de impartición de la asesoría, listado de los servidores públicos a los cuáles se le otorgó la asesoría, incluyendo los datos de la persona que impartió la misma. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A, en su cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 99, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, en su punto 2.5, a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Yadira Galván Sánchez como Presidenta Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directa respectivamente.

- PF-15/31-013.- Por la cantidad de \$98,600.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a la erogación realizada dentro del rubro de Gastos Indirectos de la cuenta bancaria



número 01981111383 de BBVA Bancomer, S.A. a nombre del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, que se encuentra contabilizada con el nombre de "Fondo III 2015", mediante una transferencia electrónica de fecha 10 de diciembre de 2015 a favor de Servicios y Soluciones SANELI, S.C. para pago por servicio de asesoría para operación de programas y apoyo técnico supervisión en aplicación de recursos Fondo III, en virtud de que dicha erogación se considera improcedente para ser cubierta con recursos del Fondo III dentro del rubro de Gastos Indirectos, además de que no se presentó la totalidad de la documentación que permita comprobar y justificar la aplicación correcta de los recursos erogados consistente en: Currículum de la Empresa en el cual se señalen aparte de sus generalidades, capacidad y experiencia para la prestación del servicio y/o actividades que se realizaron en el Municipio, anexando al mismo el acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; documentación que demuestre la relación laboral del C. Owel Ricardo Venegas Hernández con la empresa Servicios y Soluciones SANELI S.C., así como desglose por horas y días de impartición de la asesoría, listado de los servidores públicos a los cuáles se le otorgó dicha asesoría, incluyendo los datos de la persona que impartió la misma. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A, en su cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 99, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; así como los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, en su punto 2.5, a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Yadira Galván

Sánchez como Presidenta Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directa respectivamente.



- PF-15/31-015.- Por la cantidad de \$281,035.17 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas dentro del rubro de Obligaciones Financieras de la cuenta bancaria número 019811113323 de BBVA Bancomer, S.A. a nombre del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, con el nombre de “Fondo IV 2015”, mediante dos transferencias electrónicas de fechas 28 de julio y 10 de diciembre de 2015 ambas a favor de Servicio Familia Márquez, S.A. de C.V., por las cantidades de \$184,738.77 y \$96,296.40 respectivamente, para pago de pasivos por concepto de suministro de combustible en aplicación de recursos Fondo IV, en virtud de que de las erogaciones no se presentó la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa, consistente en vales de combustible requisitados y bitácoras por el consumo y rendimiento de combustible de cada maquinaria que permita transparentar la aplicación correcta de los recursos erogados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V y X, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Yadira Galván Sánchez como Presidenta Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directa respectivamente.



- PF-15/31-017.- Por la cantidad de \$13,019.51 (TRECE MIL DIECINUEVE PESOS 51/100 M.N.), relativo a erogación realizada dentro del rubro de Mejoramiento de Infraestructura de la cuenta bancaria número 019811113323 de BBVA Bancomer, S.A. a nombre del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, con el nombre de “Fondo IV 2015”, mediante transferencia electrónica de fecha 10 de agosto de 2015 a favor de Rodrigo Gamboa Ruiz para pago de impermeabilizante y pintura para Casas de Salud en aplicación de recursos del Fondo IV, en virtud de que no se presentó la documentación financiera, técnica y social que permita comprobar y justificar la aplicación correcta de los recursos erogados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Ramiro Sánchez Mercado, Emilio García Galicia y Yadira Galván Sánchez como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos mencionados.
- OP-15/31-001.- Por la cantidad de \$62,891.95 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.), por sobreprecio en la obra “Iluminación de cancha de futbol soccer en cabecera municipal” realizada mediante el Fondo de

Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo IV, en los conceptos que se muestran en el recuadro siguiente:



Concepto / unidad	Cantidad contratada / ejecutada	Precio Unitario Pagado	Importe Pagado	Precio Unitario ASE	Importe ASE	Diferencia
REFLECTOR DE VAPOR DE SODIO 1500 W A 220 V	12	\$10,251.52	\$123,018.24	5,733.42	\$68,801.04	\$54,217.20
					Subtotal	\$54,217.20
					IVA	\$8,674.75
					Total	\$62,891.95

Lo anterior, con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31 fracción II, 44, 61, 78 fracción I, 100 segundo párrafo, 110, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29, 32, 41 fracción II, 42 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, 78, 88 inciso b), 146, 147, 148, 150, 151, 152, 153, 154, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 166 de su Reglamento; artículos 167 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Zacatecas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social y 73, 74, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Yadira Galván Sánchez como Presidenta Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directa respectivamente, así como el C. Manuel Alejandro Serrano Dávila, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.



- OP-15/31-003.- Por la cantidad de \$46,244.16 (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.), por sobreprecio en la obra "Construcción de cancha de futbol, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Deportiva, en los conceptos que se muestran en el recuadro siguiente:

N o	Concepto /unidad	Cantidad contratada / ejecutada	Precio Unitario Pagado	Importe Pagado	Precio Unitario ASE	Importe ASE	Diferencia
1	DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE MALLA CICLONICA EXISTENTE, INCLUYE POSTES Y ESTIBA A 20 mts PARA DISPOSICION POR LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE	398.86	\$73.06	\$29,140.71	\$47.47	\$18,933.88	\$10,206.83
2	ESCARIFICACION DEL TERRENO NATURAL CON MEDIOS MECANICOS; INCLUYE: OPERADOR, COMBUSTIBLES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	7,227.00	\$8.49	\$61,357.23	\$4.75	\$34,328.25	\$27,028.98
3	EXCAVACION A MANO EN MATERIAL COMPACTADO (PLATAFORMA), DE 0.00 A 2.00 MTS, DE PROFUNDIDAD PARA CONSTRUCCION DE CANAL PERIMETRAL, INCLUYE: AFINE DE FONDO, TALUDES, TRASPALOS A 4.00 MTS., MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	47.72	\$181.54	\$8,663.09	\$126.43	\$6,033.24	\$2,629.85
						Subtotal	\$39,865.66
						IVA	\$6,378.51
						Total	\$46,244.16

Lo anterior, con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 párrafo 11, 64 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las



Mismas; 45 letra A fracciones I a XI, 65 letra A fracciones II, III, IV, V, VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento, 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167, 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Yadira Galván Sánchez como Presidenta Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directa respectivamente, así como el C. Luis Eduardo Moreno Carrillo, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.

- OP-15/31-006.- Por la cantidad de \$266,850.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 66/100 M.N.), por sobreprecio en la obra “Construcción de cancha de usos múltiples en fraccionamiento Las Praderas, Cabecera Municipal”, realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas, en los conceptos que se muestran en el recuadro siguiente:

NO.	CONCEPTO /UNIDAD
1	RODAPIE A BASE DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA ASENTADA CON MORTERO MIXTO, TERMINADO ROSTREADO A UNA CARA.
2	PISO A BASE DE CONCRETO F'C-200 KG/CM2 DE 15 CM DE ESPESOR EN CUADROS MODULADOS A ANCHO CON MEDIDAS MAXIMA DE CUADROS DE 3.0 X 3.00 MTS ARMADO CON MALLAC 6-6/10-10, TERMINADO PULIDO INCLUYE NIVELES, MUESTRAS, MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ETC
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DEPORTIVO DE USO RUDO DE UNA ESCALADORA, UNA BICICLETA Y UNA CAMINADORA, INCLUYE: PIEZAS ESPECIALES, ARMADO, ANCLAJE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS PREFABRICADOS, MARCA GO-ELAN O SIMILAR, USO RUDO, PINTURA EN PIEZAS DE HERRERIA QUE INCLUYA RESBALADILLA PARA DOS A CINCO PERSONAS, INCLUYE. MATERIAL, JUEGOS, PIEZAS ESPECIALES, ARMADO, ANCLAJE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION

Lo anterior, con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 párrafo 11, 64 y 67 de la Ley



de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones I a XI, 65 letra A fracciones II, III, IV, V, VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185,186, 187, 189, 190, 193, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 167, 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Yadira Galván Sánchez como Presidenta Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directa respectivamente, así como el C. Artemio Félix Berumen, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.

- OP-15/31-008.- Por la cantidad de \$422,076.46 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.), por sobreprecio en la obra “Concreto hidráulico en calle Heroico Colegio Militar, Cabecera Municipal”, realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas, en los conceptos que se muestran en el recuadro siguiente:

Concepto /unidad	Cantidad contratada / ejecutada	Precio Unitario Pagado	Importe Pagado	Precio Unitario ASE	Importe ASE	Diferencia
SUMINISTRO, RELLENO Y COMPACTACION DE MATERIAL INERTE DE BANCO AUTORIZADO (TEPETATE), CON EQUIPO NEUMATICO Y AGUA EN CAPAS DE 20 cm. PUESTO EN OBRA MEDIDO COMPACTADO 85% INCLUYE: MATERIALE, ACARREO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, CARGA Y EXTRACCION.	337.39	\$197.59	\$66,664.89	\$158.02	\$53,314.37	\$13,350.52
PISO A BASE DE CONCRETO F'C=200 kg/cm2 DE 15 cm DE ESPESOR. TERMINADO ESCOBILLADO, CUADROS 3.0 X 3.0 m., INCLUYE NIVELES, MUESTRAS, MATERIALES, DESERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CURADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	2,719.65	\$386.13	\$1,050,138.45	\$257.25	\$699,629.96	\$350,508.49
SUBTOTAL:						\$363,859.01
IVA:						\$58,217.44
						\$ 422,076.46



Lo anterior, con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 párrafo 11, 64 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones I a XI, 65 letra A fracciones II, III, IV, V, VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 167, 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I, II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social y 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; a quienes se desempeñaron, los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Yadira Galván Sánchez como Presidenta Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directa respectivamente, así como el C. Roberto Nungaray Carrillo, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.

- OP-15/31-010.- Por la cantidad de \$27,264.81 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.), por sobreprecio en la obra "Domo en la escuela primaria Miguel Hidalgo y Costilla, Laguna Grande, Monte Escobedo", realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas, en los siguientes conceptos:

No.	CONCEPTO /UNIDAD
1	Letrero alusivo a la obra hecho de PTR de 2"x2" y lamina lisa calibre 16, con sección 1.50x 1.30 mts
2	Dado de concreto $f_c=200$ kg/cm ² armado con 8 varillas de 1/2" y estribos de 1/4" @15cm, en sección 0.50x0.50
3	Suministro, habilitado, armado, soldado y colocación de canalón de lámina galvanizada lisa cal 26, en sección 6x6" sujeta con pija estructural y empaque de plástico. Incluye acarreo, elevación, etc.
4	Zapata de cimentación en sección de 1.50 x 1.50 x 0.40m a base de concreto $f_c=200$ kg/cm ² armada con acero del 4 en parrilla doble de cuadrícula de 20x20 cm.



Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 párrafo 11, 64 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones I a XI, 65 letra A fracciones II, III, IV, V, VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 167, 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I, II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social, 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Yadira Galván Sánchez como Presidenta Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directa respectivamente, así como el C. Pedro Holguín Avalos, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.

- OP-15/31-012.- Por la cantidad de \$24,154.77 (VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.), por sobreprecio en la obra "Domo en escuela de educación especial CAM 'Benito Juárez García', Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas, en los conceptos que se muestran en el recuadro siguiente:



EL LEGISLATURA
DEL ESTADO

N o	Concepto /unidad	Cantidad contratada / ejecutada	Precio Unitario Pagado	Importe Pagado	Precio Unitario ASE	Importe ASE	Diferencia
1	Dado de concreto fc= 200 kg/cm2 armado con 8 varillas de 1/2" y estribos de 1/4" @ 15 cm. En sección de 04.0 x 0.40 Incluye: habilitado de acero, cimbrado, descimbrado, colado, curado, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	12.00	\$790.11	\$9,481.32	\$710.13	\$8,521.56	\$959.76
2	Suministro, habilitado, armado, soldado y colocación de polín monten de 6"x2"x5.5ml calibre 14, con un peso de 24.5kg/pza. con una separación de 1m aprox. incluye: acarreo, elevación, fijación, nivelación, soldaduras, primario, pintura esmalte, anticorrosivo, materiales, desperdicios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	36.00	\$1,159.17	\$41,730.12	\$904.05	\$32,545.80	\$9,184.32
3	Suministro, habilitado, armado, soldado y colocación de cubierta de lamina pintoalum ondulada calibre 26 de 1.00x10.0ml con un traslape de 10cm., incluye: fijación con pija auto compatible de 1/4"x 1 1/2", con arandela galvanizada y de hule, sellador silkaflex, acarreo, elevación, fijación, nivelación, materiales, desperdicios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	25.00	\$2,038.96	\$50,974.00	\$1,611.80	\$40,295.00	\$10,679.00
						SUBTOTAL:	\$20,823.08
						IVA:	\$3,331.69
						TOTAL:	\$24,154.77

Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 párrafo 11, 64 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones I a XI, 65 letra A fracciones II, III, IV, V, VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 17



fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 167, 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I, II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Yadira Galván Sánchez, como Presidenta Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directa respectivamente, así como el C. Alejandro Ortiz Ruelas, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.

- OP-15/31-015.- Por la cantidad de \$3,382.91 (TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.), por la diferencia en el pago del espesor de piso durante la obtención de muestras realizada el día 22 de junio de 2016, en la obra "Pavimentación de las calles Parroquia y Panteón en Laguna Grande, Monte Escobedo", realizada con el Fondo de Pavimentaciones y Desarrollo Municipal, FOPADEM, debido a que se contrató y pagó un espesor de 15 cm del piso de concreto hidráulico y durante la obtención de muestras, se constató que el espesor fue de 13.13 cm, situación que resulta discrepante, tal como se muestra en la tabla siguiente:

Concepto	Piso de concreto pagado (en m ²)	Precio unitario	Concreto pagado en m ³ , Con Espesor 15 cm	Concreto obtenido en m ³ , con espesor 13.13 cm	Diferencia en m ³	Importe por precio unitario
MANO DE OBRA PARA TERMINADO DE PISO PULIDO, INCLUYE NIVELES, CIMBRA, MUESTRAS, MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CURADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION. 2,699.94 M ² PAGADOS	2,699.94	\$57.76	404.99	354.50	50.49	\$2,916.30



Lo anterior, con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46,48,52,53,55,64 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 108 fracción III, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XI, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 127, 131, 166, 186, 186 y 187 de su Reglamento y 62, 74 fracción III y V, 99 fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Yadira Galván Sánchez como Presidenta Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directa respectivamente, así como el C. Aldo Abel Delgado Ruiz, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.

- OP-15/31-018.- Por la cantidad de \$11,450.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por no presentar la evidencia documental con la cual comprueben la aplicación de 5 toneladas de cemento gris y la ejecución en la obra "Pavimentación en calle camino a Santa Cecilia, cabecera municipal", realizada mediante el Programa Peso por Peso. Lo anterior, con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70, 90, 91, 93, 110, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 42, 85, 86 fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento y 62, 74 fracción III y V, 99 fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Yadira Galván Sánchez como Presidenta Municipal y Directora de Desarrollo Económico y

Social, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directa respectivamente, así como el C. Ramiro Sánchez Mercado, Síndico Municipal y Presidente del comité de obra en la modalidad de Responsable Directo.



OP-15/31-020.- Por la cantidad de \$51,312.53 (CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 53/100 M.N.), de los cuales la cantidad de \$50,951.25 corresponden a sobreprecio en la obra "Construcción de 6 Baños en colonia La Loma, Lomas del paso y Las Mesitas, en Monte Escobedo", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, FAIS, en los conceptos que se detallan en el recuadro siguiente:

No.	Concepto /unidad	Cantidad contratada / ejecutada	Precio Unitario Pagado	Importe Pagado	Precio Unitario ASE	Importe ASE	Diferencia
1	MAMPOSTERIA EN CIMIENTO DE PIEDRA DE LA REGION DE 0.25 A 1.00 M3/ML, JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:4, INCLUYE: ACARREO, MATERIALES, MANO DE OBRA y HERRAMIENTA,	9	\$1,326.89	\$11,942.01	\$992.57	\$8,933.13	\$3,008.88
2	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL INERTE DE BANCO AUTORIZADO POR SUPERVISIÓN EN CAPAS DE 20 CM, COMPACTADO CON PISON DE MANO Y AGUA, INCLUYE ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, MATERIAL EXTRACCIÓN, MANO DE OBRA.	72	\$258.13	\$18,585.36	\$197.44	\$14,215.68	\$4,369.68
3	DALA DE DESPLANTE Y CERRAMIENTO DE 15X20 CM ARMADA CON CASTILLO PREFABRICADO 15-20 4(3/8) Y CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C-150 KG/CM2, INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA, EQUIPO, CIMBRA Y DESCIMBRADO.	92.4	\$233.76	\$21,599.42	\$149.79	\$13,840.60	\$7,758.82
4	CASTILLO AHOGADO EN BLOCK, ARMADO CON 1 VARILLA DE 3/8" DIAMETRO, ESTRIBOS DE 1/4" DIAM, ESTRIBOS DE 1/4" DEAM @20 CM, CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C-150KG/CM2, INCLUYE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO	57.6	\$233.76	\$13,464.58	\$94.99	\$5,471.42	\$7,993.16
5	MURO DE BLOCK DE CONCRETO LIGERO APARENTE DE 12X20X40CM ASENTADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5, PROPORCION JUNTA DE 1.5CM DE ESPESOR, HASTA ALTURA DE 3.0 M,	97.68	\$273.76	\$26,740.88	\$161.59	\$15,784.11	\$10,956.77



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

No.	Concepto /unidad	Cantidad contratada / ejecutada	Precio Unitario Pagado	Importe Pagado	Precio Unitario ASE	Importe ASE	Diferencia
	INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO						
6	APLANADO ACABADO FINO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES A REGLA NIVEL Y PLOMO A BASE DE MEZCLA CEMENTO ARENA 1:4 EN ESPESOR PROMEDIO DE 2.2 CM HASTA 3.0 M DE ALTURA, INCLUYE DESPERDICIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	144	\$125.79	\$18,113.76	\$113.15	\$16,293.60	\$1,820.16
7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE CON GARANTIA DE 3 AÑOS MARCA TERMOTEC, DOBLE ACCIÓN FIBRATA A 2 CAPAS, INCLUYE LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE SELLADOR, CONCENTRADO MARCA TERMOTEC, CEMENTO ACRILICO, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	16.92	\$255.20	\$4,317.98	\$69.16	\$1,170.19	\$3,147.79
8	RELLENO Y COMPACTACION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION EN CAPAS DE 20 CM COMPACTADO CON PISON DE MANO Y AGUA INCLUYE ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, MATERIALES EXTRACCION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO.	40	\$141.07	\$5,642.80	\$67.77	\$2,710.80	\$2,932.00
9	REGISTRO Y TAPA SANITARIA A BASE DE TABICON 10X14X28 CM. TIPO PASADO DE 14CM DE ESPESOR, ASENTADO Y APLANADO PULIDO CON MORTERO CEM ARENA 1:5, TAPA DE CONCRETO FC=150 KG/CM2 CON MARCO Y CONTRAMARCODE ANGULO COMERCIAL EN SECC DE 0.40X0.60X0.40 MTS. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO.	3	\$1,332.74	\$3,998.22	\$1,019.54	\$3,058.62	\$939.60
10	INSTALACIÓN DE BIODIGESTOR DE 600 LTS, INCLUYE CONEXIONES DE PVC DE 4" TUBERIA DE PVC DE 2" PARA SALIDA DE AGUA TRATADA Y REGISTRO LIMPIA DE ABSORCIÓN, VALVULA PARA EXTRACCIÓN DE LODOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIAL, MANO DE OBRA, INSTALACIONES Y TODO LO NECESARIO.	3	\$5,142.72	\$15,428.16	4,810.51	14,431.53	\$996.63
						Subtotal	\$43,923.49
						IVA	\$7,027.76
						Total	\$50,951.25



Así mismo, la cantidad incluye \$361.28 por deficiencias constructivas en la aplicación de 16.00 m² de pintura vinílica en exterior de muros. Lo anterior, con fundamento en los artículos 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I, II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social y 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 52,53,55, 59 párrafo 11, 64 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones I a XI, 65 letra A fracciones II, III, IV, V, VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 113 fracciones I, II, VI, IX, XI, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131, 166, 185, 186, 187 y 189 de su Reglamento; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Yadira Galván Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directa respectivamente, así como a Juan Antonio Pérez Reyes, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/31-023.- Por la cantidad de \$60,306.67 (SESENTA MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 67/100 M.N.), por deficiencias constructivas en la impermeabilización de las losas de once viviendas; 4 en cabecera municipal, comunidades de Estancia de García 1, Las Carboneras 1 y San Bartolo 5, que representan 326.83 m², en la obra "Construcción de piso de concreto y losas para casa habitación en diferentes comunidades con aportación Federal de \$190,856.07 y Estatal de \$132,481.65", realizada con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III. Lo anterior, con fundamento en los artículos 122 de la Constitución



Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 54, 55, 64 párrafos primero y cuarto, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131 y 168 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III y V, 99 fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio; a las CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Yadira Galván Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directa respectivamente, así como el C. Artemio Félix Berumen, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.

- OP-15/31-025.- Por la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por la falta de comprobación de la diferencia resultante entre el monto aprobado y contratado para la obra de seguimiento "Pavimentación de calles en convenio con SINFRA convenio extraordinario, en cabecera municipal", realizada mediante el Fondo III 2013. Lo anterior, con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 54, 55, 64 párrafos primero y cuarto, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 119, 131 y 168 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y V, 99 fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a las CC. Martha Leticia Ulloa Hermosillo y Yadira Galván Sánchez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidenta Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directa respectivamente.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas.



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la cantidad de \$5'470,532.49 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO



ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA


DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA

SECRETARIA


DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

SECRETARIA



DIP. NORMA ANGÉLICA CASTORENA BERELLEZA